

CONVENIO MODIFICATORIO A LA CARTA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES NÚMERO 105965226EC_1 QUE CELEBRAN, POR UNA PRIMERA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO, LA “PARTE A” Y POR UNA SEGUNDA PARTE, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIAR, EN LO SUCESIVO, LA “PARTE B”, AMBOS REPRESENTADOS POR SUS APODERADOS LEGALES SEGÚN SE INDICA MÁS ADELANTE, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

ÚNICO. Con fecha 29 de Abril de 2022, las Partes, en dichos caracteres, celebraron una Carta Confirmación de Operaciones para Operaciones Financieras Derivadas (en adelante la “Carta Confirmación”), al amparo del Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas de fecha 05 Junio, 2018, Suplemento al Contrato Marco de fecha 05 Junio, 2018 y sus Anexos Correspondientes.

Con relación a la Carta Confirmación, se cometió el error involuntario de señalar erróneamente las Partes en dicha Carta Confirmación.

Por lo anterior, es voluntad de las Partes comparecer al presente a efecto de reconocer y ratificar las Partes de forma correcta en dicha Carta Confirmación

DECLARACIONES

ÚNICA. Ambas partes reconocen la personalidad con la que se ostentan al presente y ratifican para todos los efectos legales a los que haya lugar las Declaraciones contenidas en la Carta Confirmación, el Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas y el Suplemento al Contrato Marco como si a la letra se insertasen y declaran que es su voluntad comparecer al presente a efecto de modificar lo concerniente a las Partes de la Carta Confirmación.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Términos Definidos.- Las Partes convienen en que, para efectos del presente Convenio, a menos que se le otorgue otro significado, los términos con mayúscula inicial tendrán los mismos significados que se les atribuyen en la Carta Confirmación o bien en el Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas y en el Suplemento al Contrato Marco y sus Anexos correspondientes, los cuales serán aplicables tanto al singular como al plural de los términos definidos.

SEGUNDA. Modificaciones.- En este acto las Partes convienen modificar para todos los efectos legales a los que haya lugar las referencias que se señalan a continuación.

DICE:

- (i) Fuente de pago: será el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 2003885
- (ii) Omisión Nombre y cargo del Apoderado Legal del Estado Libre y Soberano de Estado de Tamaulipas en la hoja de firmas de la Carta Confirmación.

DEBE DECIR:

- (i) Fuente de pago: será el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 2003885-0
- (ii) Se ratifica Nombre: María de Lourdes Arteaga Reyna. Puesto: Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas en la hoja de firmas.

Por lo anterior y para todos los efectos legales a los que haya lugar: (i) deberá entenderse como referidas en el resto de la Carta Confirmación el número del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago como 2003885-0 y el nombre de la Representante Legal (María de Lourdes Arteaga Reyna) y su puesto (Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas) dejando subsistente todo lo demás expresado en dicha Carta Confirmación y (ii) para efectos de mayor claridad se adjunta a la presente la Carta Confirmación con las correcciones descritas en el presente.

TERCERA. Entrada en Vigor.- Las Partes convienen en que todas las modificaciones contenidas en el presente Convenio, entrarán en vigor a partir de la fecha de firma del presente.

CUARTA. No Novación.- En todo lo no expresamente modificado por virtud del presente, los términos y condiciones establecidos en la Carta Confirmación, en el Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas y en el Suplemento al Contrato Marco y sus Anexos correspondientes continuarán en pleno vigor, sin que la celebración de este Convenio constituya novación de las obligaciones contenidas en la Carta Confirmación o bien en el Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas y en el Suplemento al Contrato Marco y sus Anexos correspondientes.

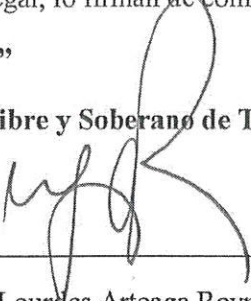
QUINTA. Jurisdicción y Competencia.- El presente Convenio Modificatorio se regirá e interpretará por las leyes de la Ciudad de México. Todas las controversias que se deriven del presente serán resueltas definitivamente de acuerdo con las Reglas de Arbitraje del Centro de Arbitraje de México (CAM), por tres árbitros nombrados conforme a dichas Reglas. El lugar del arbitraje es México, Ciudad de México. El idioma del arbitraje será el español.

[Sigue hoja de firmas]

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, leído que fue el presente Convenio y enteradas las Partes de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de Julio de 2022.

Parte "A"

Estado Libre y Soberano de Tamaulipas



María de Lourdes Arteaga Reyna

Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas

Parte "B"

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex



Javier Flores Soriano

Transaction Sr. Manager

Apoderado Legal



Armando Ortiz Guzman

Transaction Svs. Supervisor

Apoderado Legal

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION DE CONTABILIDAD

EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO
EN EL REGISTRO ESTATAL Y MUNICIPAL DE
DEUDA PUBLICA DE CONFORMIDAD CON LA
FRACCION XII DEL ARTICULO 12 DE LA LEY DE
DEUDA PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL

INSCRIPCION No. 10/2022 FECHA 19/07/22

CD. VICTORIA, TAM.